

Préstamos y Garantías de Préstamos para Infraestructura de Telecomunicaciones

¿En qué consiste este programa?

El programa de préstamos y garantías de préstamos ofrece ayuda financiera a los proveedores de servicios elegibles que construirán, mejorarán o ampliarán las redes de telecomunicaciones y de banda ancha en las zonas rurales.

¿Quién puede presentar una solicitud para este programa?

Los solicitantes elegibles incluyen:

- **Organismos públicos**
- **Cooperativas, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones de dividendos limitados o mutuas**
- **Gobiernos estatales o locales**
- **Tribus reconocidas federalmente**

¿Cómo se pueden utilizar los fondos?

Los fondos del préstamo pueden utilizarse para financiar servicios de telecomunicaciones en zonas rurales para:

- Nueva construcción
- Mejoras
- Expansiones
- Adquisiciones (el costo de adquisición debe ser accesorio al costo de las mejoras)
- Refinanciamiento (el monto solicitado para el refinanciamiento no puede superar el 40 por ciento del monto del préstamo). El refinanciamiento está disponible tanto para la deuda pendiente de Servicios Públicos Rurales como para otra deuda del solicitante
- Para más detalles, vea el [7 CFR 1735](#)

¿Qué tipos de préstamos están disponibles?

- Los préstamos de costo de dinero son préstamos directos del Servicio de Servicios Públicos Rurales del USDA
- Garantías de préstamos a través del Banco Federal de Financiamiento (FFB, por sus siglas en inglés)

- Los préstamos por dificultades económicas son préstamos directos del Servicio de Servicios Públicos Rurales del USDA

¿Cómo podemos empezar?

- Las solicitudes para este programa se aceptan todo el año a través de la oficina nacional.
- Los recursos del programa están disponibles en línea en rd.usda.gov (incluye formularios, orientaciones, certificaciones, etc.)

¿Quién puede responder a mis preguntas sobre este programa?

- Comuníquese con nuestra División de Origen y Aprobación de Préstamos en el (202) 720-0800
- Comuníquese con el [Representante General de Campo](#) que atiende su área

¿Qué rige este programa?

- Este programa está autorizado por la Ley de Electrificación Rural de 1936 y sus enmiendas en 7 U.S.C. 901 y siguientes.
- Código de Regulación Federal: [7 CFR 1735](#) and [7 CFR 1737](#)

NOTA: Dado que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, consulte siempre las instrucciones del programa que se indican en la sección anterior titulada “¿Qué rige este programa?” También puede ponerse en contacto con su oficina local para obtener asistencia. Encontrará formularios adicionales, recursos e información sobre el programa en rd.usda.gov. USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.